



VISTOS:

1. Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 11 de agosto de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, para la ejecución de la Iniciativa denominada **"Transferencia Validación Tec. Y Agroind. Frutales Bajo Requerim. Hidr."**, código BIP N° 30209072-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1498 de fecha 11 de agosto de 2014.
2. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 13 de abril de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, aprobado por Resolución Exenta N° 572 de fecha 13 de abril de 2015.
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, aprobado por Resolución Exenta N° 1037 de fecha 12 de junio de 2015.
4. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 25 de enero de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, aprobado por Resolución Exenta N° 185 de fecha 29 de enero de 2016.
5. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de mayo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**.
6. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de 31 de mayo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, para la ejecución de la Iniciativa denominada **"Transferencia Validación Tec. Y Agroind. Frutales Bajo Requerim. Hidr."**, código BIP N° 30209072-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIERSIDAD DE CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM.

HIDR."

CÓDIGO BIP N° 30209072-0

En Arica, a 31 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en a delante "**Universidad**" o "**institución receptora**", Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Representante legal don **ROBERTO NEIRA ROA**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 11315, Comuna La Pintana, Región Metropolitana; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1498, de fecha 11 de agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Universidad, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR.**", código BIP N° 30209072-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 13 de abril de 2015, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 572, de fecha 13 de abril de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que con fecha 18 de junio de 2015, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1037, de fecha 12 de junio de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera y duodécima de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Que con fecha 25 de enero de 2016, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 185, de fecha 29 de enero de 2016, por el cual se modificaron la cláusula de Convenio de Transferencia Modificado.
- e) Que según consta en oficios N°03/2016 de fecha 29 de abril de 2016, el Director del Proyecto S, Nicolás Franck Berger, solicita, la ampliación extraordinaria de plazo de ejecución de la iniciativa, argumentos que en los meses correspondiente a enero a

abril del presente año, la última cuota no fue transferida en la fecha establecida, generando que se postergara la ejecución de las actividades más significativas del proyecto.

La iniciativa se encuentra en su etapa de cierre, enfocada principalmente en la consolidación de la transferencia tecnológica a sus beneficiarios y en la difusión de los resultados, estas actividades claves requieren de una extensión hasta el 30 de agosto de 2016 -dos meses- y la reitimización complementaria a este plazo solicitado, con lo cual se logra su óptima ejecución y permitir dar cumplimiento a los objetivos programados en el proyecto.

- f) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, "Financiamiento FIC" y la cláusula DUODECIMO del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

En la cláusula TERCERA, replácese los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	\$ 74.366.520
Gastos Subconvenios	\$ 18.800.000
Gastos Giras Tecnológicas	\$ 4.470.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 11.300.000
Gastos de Operación	\$ 35.706.852
Gastos de Inversión	\$ 8.263.188
Gastos de Administración	\$ 8.047.714
MONTO TOTAL INICIATIVA	\$ \$160.954.274

ÍTEMES	MONTO TOTAL FIC (\$)
RECURSOS HUMANOS	
Director proyecto	8.948.520
Asesor técnico	4.473.000
Coordinador actividades de difusión	4.473.000
Gestor actividades territoriales	27.491.200
Asistente actividades territoriales	18.163.200
Coordinador financiero	7.497.600
Operarios Agrícolas	3.320.000
Especialista Enología	0
Subtotal Recursos Humanos	\$74.366.520
GASTOS SUBCONVENIOS	
Consultora modelos de negocios (Tarifa/localidad)	11.000.000
Especialistas Agroindustria	7.000.000
Análisis Sensorial	0
Análisis Laboratorio	800.000

Subtotal de gastos Subconvenios	\$18.800.000
GASTOS GIRAS TECNOLOGICAS	
Pasajes aéreos	1.800.000
Alojamiento	1.220.00
Alimentación	1.450.000
Arriendo vehículo(s) de traslado(s) en terreno	0
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	\$4.470.000
GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS	
Material de difusión	5.600.000
Servicio de publicidad y difusión	1.600.000
Participación en actividades de difusión externas	3.600.000
Arriendo salones (Seminario difusión, capacitación)	500.000
Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$11.300.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Material oficina Arica	4.000.000
Materiales agrícolas y agroindustriales	3.580.000
Insumos agrícolas y agroindustriales	3.381.600
Pasajes aéreos y/o terrestres	6.000.000
Viáticos (alimentación y alojamiento)	4.800.000
Arriendo de vehículo	8.200.000
Combustible	3.400.000
Servicio courier (fletes, envío de muestras, envíos documentos, etc.)	2.005.252
Telefonía e internet móvil	340.000
Subtotal de gastos de Operación	\$35.706.852
GASTOS DE INVERSIÓN	
Accesorios sistema de riego	400.000
Prensa extractora de aceite de jojoba	2.500.000
Laptop	0
Datalogger	1.163.773
Software Datalogger	0
Sensores	2.641.300
Balanza de precisión 5K	51.510
Balanza 30K	42.829
Refractómetro	107.576
Equipo pulverizado manual 15L	56.200
Plantas(replante)	1.150.000
Generador eléctrico alimentado con biogás	150.000
Subtotal de gastos de Inversión	\$8.263.188
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Gasto de Administración	8.047.714
Subtotal de gastos de Administración	\$8.047.714
TOTAL	\$160.954.274

DUODECIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases concursales, así como lo establecido en la cláusula décimo segunda del Convenio suscrito con fecha 11 de agosto de 2014, las circunstancias atinentes a la ejecución del presente proyecto, han hecho procedente la modificación del Convenio, a efectos de ampliar el plazo de ejecución de manera extraordinaria de 22 meses a 24 meses.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ROA**, para representar a la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, consta en Decreto Universitario N° 2772, de fecha 30 de junio del 2014, de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); DR. ROBERTO NEIRA ROA, REPRESENTANTE LEGAL FACULTAD CIENCIAS AGRONOMICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/JCF"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico